

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
22.06.22	1622 DEN
HORA: 8:30	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 22 de junio de 2022.-

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 2917/2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través del a través del Instituto Municipal de la Vivienda a llevar adelante la venta de 21 lotes en el Parque Habitacional Sunchales, operatoria denominada Sunchalote II.

Que en virtud de las importantes variaciones inflacionarias que se han registrado hasta la fecha, así como también las disposiciones de la Dirección Nacional de Políticas de Suelo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat que indican valores de referencia con los cuales el Pro.Cre.Ar pone a la venta estos terrenos, se considera necesaria la actualización del precio de venta oportunamente definido.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Modifícase el artículo ARTÍCULO 4° de la Ordenanza N° 2918/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- El precio de contado de cada uno de los lotes será de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación:

- Demarcación de calles y manzanas.
- Arbolado Público.
- Agua Potable.



- Energía Eléctrica Domiciliaria y Alumbrado Público
- Obra de cloacas
- Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida. • Ripio. • Cordón Cuneta.
- Señalización Vial”

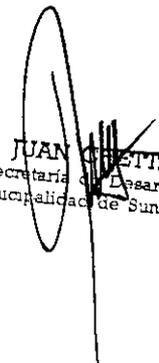
**Artículo 2º:** Modifícase el artículo ARTÍCULO 5º de la Ordenanza N° 2917/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º.- Los interesados podrán optar por las formas de pago que a continuación se detallan:

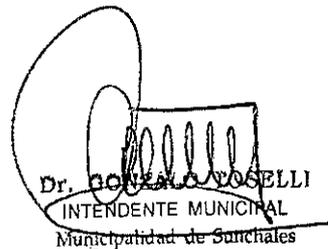
- Opción A: Un anticipo del 50 por ciento del valor del lote y el resto en 48 cuotas de \$ 15.625,00.-
- Opción B: Un anticipo del 30 por ciento del valor del lote y el resto en 48 cuotas \$ 21.875,00.-

Teniendo en cuenta el contexto económico que impera en nuestro país, así como el aspecto social de este programa, las cuotas se ajustarán trimestralmente con la tasa que actualmente el Municipio de la Ciudad de Sunchales tiene para actualización de deuda vencida dispuesta por la Ordenanza Fiscal 2140/2011 en su artículo Nro. 30.- Esta actualización será revisada en forma semestral por el Instituto Municipal de la Vivienda siempre con el fin primordial de favorecer al beneficiario de cada lote. En los casos en que se opte por el pago en cuotas, la mora se verificará el día hábil inmediato posterior a la fecha en que debió abonarse la misma, sin que para ello sea necesario notificación o requerimiento alguno por parte de la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en la Ordenanza Tributaria vigente.- “

**Artículo 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

  
JUAN CHETTA  
Secretaría de Desarrollo  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO COSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales